

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/31/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00031-23

R-0012

La Paz, 16 de febrero del 2023

VISTOS:

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 299 de 10 de febrero de 2023, de la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, representada legalmente por German Ovidio Aparicio Rojas en virtud al Testimonio Poder N° 2362/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/177/2023 de 15 de febrero del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/90/2023 de 16 de febrero del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristáin como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00031-23

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 299 de 10 de febrero de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"PASCUA HEROES 2023"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 3486582 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Germán Ovidio Aparicio Rojas, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 128153028, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 128153028, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 343/2005 de 22 de septiembre de 2005, **5)** Testimonio N° 4023/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, de Modificación de la Escritura de Constitución Social, **6)** Testimonio Poder N° 2362/2017 de 22 de septiembre de 2017 a favor de Germán Ovidio Aparicio Rojas, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 09 de febrero de 2023 suscrita por Germán Ovidio Aparicio Rojas, **8)** Declaración Jurada de fecha 09 de febrero de 2023 suscrita por Germán Ovidio Aparicio Rojas, **9)** Nota S/N de fecha 25 de enero de 2023, **10)** Nota COD COT 022/69062023 de fecha 08 de febrero de 2023, **11)** Proforma de fecha 02 de febrero de 2023, **12)** Proforma N° 001764 de fecha 03 de febrero de 2023, **13)** Cotización N° 202118-1 de

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



05-00031-23

fecha 06 de febrero de 2023, **14)** Actas de Compromiso de fecha 07 de febrero de 2023 entre las empresas INCADEX S.R.L. y AUTOSTAR, **15)** Proforma de Motocicletas de fecha 07 de febrero de 2023, **16)** Actas de Compromiso de fecha 07 de febrero de 2023 entre las empresas INCADEX S.R.L. y PUNTOMOTRIZ S.R.L., y **17)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/177/2023 de 15 de febrero del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "**PASCUA HEROES 2023**".
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/90/2023 de 16 de febrero del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**PASCUA HEROES 2023**", presentada por la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**PASCUA HEROES 2023**",

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

05-00031-23

conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"PASCUA HEROES 2023"**, de la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, se desarrollara bajo dos (2) modalidades:

SORTEO:

Por lo cual, el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre y apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



05-00031-23

requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

AZAR:

El administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, debiendo realizar la entrega de premios en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

05-00031-23

Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

PARA AMBAS MODALIDADES:

Con relación a la caducidad y premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Vales de consumo de productos Breick por bs. 1,000.00 (cada premio dividido en 10 vales de bs. 100.00 cada uno)	1,000.00	50	50,000.00
NINTENDO Switch (BS. 2,599.00) O 12 VALES POR BS.217.00 EN CHOCOLATES (BS.2,604.00)	2,599.00 o 2,604.00	10	Indeterminado
Scooter Xiaomi PRO (BS. 4,299.00) o 12 VALES POR BS.359.00 EN CHOCOLATES (BS. 4,308.00)	4,299.00 o 4,308.00	4	Indeterminado
Dron DJI MINI 2 (BS. 5,300.00) o 24 VALES POR BS. 221.00 EN CHOCOLATES (BS. 5,304.00)	5,300.00 o 5,304.00	3	Indeterminado
PLAY STATION 5 (BS. 5,650.00) o 24 VALES POR BS.236,00 EN CHOCOLATES (BS. 5,664.00)	5,650.00 o 5,664.00	5	Indeterminado
Televisor Samsung 75 PULGADAS (BS. 8,490.00) o 36 VALES POR BS.236 EN CHOCOLATES (BS. 8,496.00)	8,490.00 o 8,496.00	5	Indeterminado
Motocicleta Royal Enfield Classic 350, modelo 2023 (BS.27,492.00) o 48 VALES POR BS.573,00 EN CHOCOLATES (BS. 27,504.00)	27,492.00 o 27,504.00	1	Indeterminado

**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

05-00031-23

Vehículo FIAT Pulse 2023 Tipo SUV. Motor 1.3, Cilindrada 1332 cc, tracción delantera, caja mecánica de 5 velocidades más reversa (BS. 131,544.00) o 60 VALES POR BS. 2.193,00 EN CHOCOLATES (BS. 131,580.00)	131,544.00 o 131,580.00	3	Indeterminado
--	-------------------------	---	---------------

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 03 de junio del 2023.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SEPTIMO.- La empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



JJDTF
BOMZ
GCC
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Siete (7)



Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**



PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) **Nombre de la Promoción Empresarial: "PASCUA HEROES 2023"**

b) **Período de duración:**

Desde la notificación de la Resolución de Autorización al 3 de junio de 2023.

c) **MODALIDAD DE PREMIACIÓN:**

La promoción empresarial "**PASCUA HEROES 2023**" se desarrollará bajo una modalidad mixta: **sorteo y azar**.

Cada vez que nuestros clientes adquieran productos "BREICK" en una de nuestras agencias autorizadas, recibirán un cupón por cada Bs.50 de compra acumulados en una sola factura. Asimismo, si el cliente adquiere nuestro producto "COMBO PASCUERITO" podrá encontrar un cupón incluido en el mismo (este producto se comercializa en diferentes canales de venta, por ejemplo, supermercados, mercados, ferias, tiendas, micro mercados, etc.). Adquirir el "COMBO PASCUERITO" en nuestras agencias autorizadas, implica la obtención de un cupón adicional, ya que el valor del mismo será considerado en la factura para la obtención de cupones de acuerdo a la condición inicial, no aplicable o válido para compras por delivery, ni por medios virtuales.

Asimismo, exclusivamente en agencias Autorizadas los días 17, 18 y 19 de marzo (en alusión al día del padre) y los días 12, 13, 14 y 15 de abril (en alusión al día del niño) de 2023, se entregarán dos cupones por cada bs.50 de compra acumulados en una sola factura, considerando las mismas condiciones constituidas en el párrafo precedente.

Lista de las agencias autorizadas:

La Paz

- Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho).
- Calle 21, Calacoto Casi Esq. Ignacio Cordero No. 8382.
- Calle Miguel Cervantes Esq. Calle Méndez Arcos – Estación Línea Amarilla Mi Teleférico.
- Plaza San Martín (Triangular), Zona Miraflores – Estación Línea Blanca Mi Teleférico.
- Complejo Mega Center La Paz (Av. Rafael Pabón s/n), Zona Irpavi – Isla de chocolates Breick.

Cochabamba

- Avenida Heroínas esquina Baptista acera sureste N° 100



32:

Santa Cruz

- Complejo Mega Center Santa Cruz (Av. El Trompillo 2)

Tarija

- Calle 15 de Abril, entre Calles Daniel Campos y Colón, SN.

Chuquisaca

- Calle Arenales Nro 54, Zona plaza 25 de mayo

Agencias autorizadas temporales, estos espacios estarán habilitados desde el 22 marzo al 15 de abril de 2023, de lunes a domingo:

La Paz

- Multicine Av. Arce Nro. 2631 Zona San Jorge
- Multicine Av. Juan Pablo II, Zona Rio Seco

Agencia autorizada temporal, estos espacios estarán habilitados desde el 27 marzo al 9 de abril de 2023, de lunes a domingo:

- Agencia Breick temporal: Dentro del Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque)

Una vez recibido el cupón, el participante deberá llenarlo manualmente (a fin de evitar falsificaciones o alteraciones del cupón) con los datos que el mismo exige: Nombre y Apellido (al menos un Nombre y un Apellido), Carnet de Identidad, y Teléfono o Celular (datos obligatorios a ser llenados), además de Ciudad, Email y Dirección (datos no obligatorios a ser llenados); el cupón deberá ser depositado en una de las ánforas habilitadas.

El cupón es rectangular con un fondo verde y azul. En la parte superior izquierda hay un logo que dice 'Breick PASCUA HEROES 2023'. A la derecha del logo hay un recorte para un código de barras y un QR code con el texto 'Encuentra más información escaneando el código.' Debajo del QR code está el título 'INGRESA TUS DATOS:'. El formulario tiene los siguientes campos: 'Nombre y Apellido:*' (una línea), 'Carnet de identidad:*' (una línea), 'Dirección:' (una línea), 'Email:' (una línea), 'Ciudad:' (una línea), y 'Teléfono o Celular:*' (una línea). En la parte inferior izquierda dice '*Campos obligatorios' y en la inferior derecha 'Deposita tu cupón hasta: 4 de mayo de 2023'.

(Imagen referencial)

Los cupones podrán ser depositados en las siguientes ánforas autorizadas que se detallan a continuación:

PROYECTO VERIFICADO
DPT P - A T



La Paz

- Agencia Breick: Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho).
- Agencia Breick: Calle 21, Calacoto Casi Esq. Ignacio Cordero No. 8382.
- Agencia Breick: Calle Miguel Cervantes Esq. Calle Méndez Arcos - Estación línea Amarilla Mi Teleférico.
- Agencia Breick: Plaza San Martín (Triangular), Zona Miraflores - Estación Línea Blanca Mi Teleférico.
- Agencia Breick: Complejo Mega Center La Paz (Av. Rafael Pabón s/n), zona Irpavi - Isla de chocolates Breick.
- Agencia Breick temporal: Multicine Av. Arce Nro. 2631 Zona San Jorge (habilitada del 22 marzo al 15 de abril de 2023)
- Agencia Breick temporal: Multicine Av. Juan Pablo II, Zona Rio Seco (habilitada del 22 marzo al 15 de abril de 2023)
- Agencia Breick temporal: Dentro del Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque)(habilitada del 27 de marzo al 9 de abril de 2023)
- Ketal Megacenter: Av. Rafael Pabón Megacenter Irpavi
- Ketal 15 Calacoto: Ballivian Esq. Calle 15 Calacoto
- Ketal Arce: Av. Arce Esq. Macario Pinilla. San Jorge
- Ketal San Pedro: Calle Almirante Grau Zona San Pedro
- Ketal Miraflores: Av. Busch Esq. Calle Villalobos Miraflores
- Ketal Achumani: Av. Alexander Entre Calle 13 Y 14 De Achumani
- Ketal Obrajes: Calle 16 esq. 14 de Septiembre, Obrajes
- Ketal Estación: Línea Naranja De Mi Teleférico Estacion Central
- Andy'S Montenegro: Av. Montenegro No. 874
- Andy'S Obrajes: Calle 17 De Obrajes Edf. Mario Mercado P.B.
- Andy'S Achumani: Av. García Lanza Casi Entre Calle 16 y 17 Achumani
- Fidalga Abaroa: Av. Sánchez Lima Plaza Abaroa
- Tu Súper Comercio: Comercio Esq. Yanacocha No. 994
- Tu Súper Mallasa: Av. Hernan Siles Zuazo No 15 Camino A Mallasa
- Tu Súper El Alto: Calle 11 Edf. Cielo Mall No. 200
- Emapa correos: Av. Mariscal Santa Cruz Edf. Palacio de Comunicaciones
- Emapa Camacho: Calle Bueno esquina Camacho
- Emapa Santa Rosa: Av. Civica calle 4 y 6 dentro del mercado campesino
- Emapa Villa Tunari: Mercado Campesino
- Hipermaxi Poeta Av. Arce Nro. 2519 Condominio Torres Del Poeta Esq. Plaza Isabel La Católica
- Hipermaxi Miraflores: Calle Cuba No. 1406 Esq. Brasil, Edficio Mercedes
- Hipermaxi Sopocachi: Calle Rosendo Gutiérrez Nro. 469 La Paz
- Hipermaxi Obrajes: Av. 14 De Septiembre Y Av. Hernando Siles Entre Calle 14 Y 15, Zona Obrajes

Cochabamba

- Agencia Breick: Avenida Heroínas esquina Baptista acera sureste N° 100
- Hipermaxi Juan de la Rosa: Av. Juan De La Rosa Y Gabriel René Moreno Nro. 207033, Zona Cala Cala



33

- Hipermaxi Blanco Galindo: Av. Blanco Galindo Km 2 1/2 Nro. 2029 Zona Hipodromo

Santa Cruz

- Agencia Breick: Complejo Mega Center Santa Cruz (Av. El Trompillo 2) - Isla de chocolates Breick.
- Fidalga el Trompillo: Segundo Anillo Avenida Trompillo esquina Yacuiba
- Fidalga Equipetrol: Avenida Equipetrol y Fermín Peralta
- Fidalga Urubó: Open Mall Urubó, Colinas del Urubó
- Mini Market Listo Urubó: Plaza Comercial el Portal del Urubó Carretera a Porongo frente Salón Emperador del Urubó
- Mini Market Listo Urbanización Remanzo: Av. Saavedra Suarez N° S/n Zona: Norte
- Amarket Sucursal Santa Mónica: Av pirai # 400 condominio Santa Monica local 1
- Amarket Sucursal Santos Dumont: Av santos dumon # 3630 entre 3er y 4 anillo externo
- Amarket Surcursal Av Alemana: Av alemana # 3320 esq. 3er anillo
- Amarket Sucursal Equipetrol: Av San Martín 3er y 4to anillo
- Amarket Sucursal Brigida: Av 4to anillo esq. Pablo bush
- Amarket Sucursal Lachonta: Av banzer km 8 1/2 condominio pradera 342
- Amarket Sucursal Virgen de Cotoca: Av virgen de cotoca Uv 114 manzana 32, 5to anillo
- Amarket Sucursal Paragua 2do Anillo: Av 2do anillo paragua s/n Uv 19 manzana p3
- Amarket Sucursal Héroes del Chaco: Av 3 pasos al frente 4to anillo s/n barrio Héroes del Chaco
- Amarket Sucursal Monseñor Rivero: Av monseñor Rivero Uv 001 manzana 03
- Amaket Surcursal Montero: Av 16 de julio s/n barrio los mangales
- Amarket Sucursal Guardia: Av 25 de mayo s/n barrio central esq. Reverendo jose molina
- Amarket Sucursal Beni: Av beni 6to anillo barrio metalmec Uv 74 manzana 23A
- Amarket Sucursal Remanzo: Av remanzo 8vo anillo s/n barrio policial Uv 0334 manzana 011
- Amarket Sucursal Bella Vista: Av. Virgen de cotoca s/n urbanizacion Bella Vista Uv 154 manzana 019 8vo anillo
- Amarket Sucursal Banzer: Av banzer 7mo y 8vo anillo s/n
- Supermercados Tía Sucursal 2: Ventura Mall, 4to anillo y Av. San Martín.
- Supermercados Tía Sucursal 3: Avenida Virgen de Cotoca esq. Ángel Chavez Ruiz (anillo externo)

Tarija

- Agencia Breick: Calle 15 de Abril, entre Calles Daniel Campos y Colón, SN.

PROYECTO VERIFICADO
D.P.P. - A.I.



Chuquisaca

- Agencia Breick: Calle Arenales Nro 54, Zona plaza 25 de mayo
Agencias autorizadas temporales, estos espacios estarán habilitados desde el 22 marzo al 15 de abril de 2023, de lunes a domingo:

La Paz

- Multicine Av. Arce Nro. 2631 Zona San Jorge
- Multicine Av. Juan Pablo II, Zona Rio Seco

Si la persona no tiene capacidad u oportunidad de acceder físicamente a alguna de las ánforas autorizadas, puede enviar su cupón vía correo convencional a la casilla de correo N.º 867 La Paz, Bolivia.

Los cupones podrán ser depositados o enviados por correo convencional desde la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el día jueves 4 de mayo de 2023, posteriormente las ánforas con los cupones serán resguardadas en depósitos de INCADEX S.R.L., Villa El Carmen Calle 4 Nro 57, el día del sorteo las ánforas con los cupones serán transportadas al Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque), de la ciudad de La Paz para su custodia hasta el momento del sorteo.

MODALIDAD DE SORTEO:

El día viernes 12 de mayo de 2023, en presencia de Notario de Fe Pública, se realizará el sorteo en el Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque) de la ciudad de La Paz, donde se vaciarán todos los cupones en una piscina/contenedor, después de removerlos con la ayuda de un asistente(s) o persona(s) invitada(s), se extraerán 81 Cupones (del 1 al 81 respetando ese orden para el juego de azar), donde se deberá verificar que estos contengan los siguientes datos esenciales: 1) **Nombre y Apellido** (al menos un nombre y un apellido), 2) **Número de cédula de Identidad**, y 3) **Teléfono o Celular** (necesariamente) estos datos son indispensables y deben estar consignados para considerar válido al cupón; además de constatar que el cupón sea válido y haya sido llenado manualmente.

Por otra parte, los cupones no deberán contener rayones ni tachaduras que impidan leer correctamente algún nombre o número, en caso de que sea imposible identificar el nombre y apellido, numero de cédula de identidad o número de teléfono del cupón, este será depurado y se escogerá otro en su lugar.

En caso de que carezca de alguno de estos datos, el cupón será depurado y se extraerá otro, además, no se permitirá cupones con participantes que ya hayan sido seleccionados, de esa forma se obtendrá los denominados como los 81 finalistas.



34

Tampoco podrán ser elegidas como finalistas, personas que hayan ganado en promociones empresariales anteriores. Considerándose como anteriores las promociones siguientes:

- Compartiendo la pascua 2019 – Resolución Administrativa N° 05-00039-19
- Guardianes de la Pascua 2021 – Resolución Administrativa N° 05-00031-21
- Nitro Pascua Breick – Resolución Administrativa N° 05-00038-22
- El amor por Mamá Sabe a chocolate – Resolución Administrativa N° 05-00091-22
- Choco Mmmndial 2022 - Resolución Administrativa N° 05-00229-22

Para ello, el día del sorteo, se contará con la lista correspondiente a todos los ganadores de las anteriores promociones para corroborar los nombres y depurar el cupón correspondiente si este fuera seleccionado y se adjunta el listado al presente proyecto.

Los 81 finalistas tendrán el derecho de participar de entre uno a tres juegos que les permitirá poder ganar uno de los siguientes premios (al momento de declararse ganadores podrán escoger entre el premio correspondiente de la columna **A** o si prefieren su equivalente aproximado en producto de la columna **B**), exceptuando los vales de productos Breick, que son la única opción de premio:

Nro	OPCIÓN A		OPCIÓN B			
	Cant.	PREMIO	Cant.	Premio	Monto del vale en Bs.	Características:
81	1	VEHÍCULO FIAT PULSE 2023	60	Vales de Bs	BS.2.193,00	a ser canjeados uno mensualmente por 5 años
80	1	VEHÍCULO FIAT PULSE 2023	60	Vales de Bs	BS.2.193,00	a ser canjeados uno mensualmente por 5 años
79	1	VEHÍCULO FIAT PULSE 2023	60	Vales de Bs	BS.2.193,00	a ser canjeados uno mensualmente por 5 años
78	1	Motocicleta Royal Enfield Classic 350 - 2023	48	Vales de Bs	BS. 573,00	a ser canjeados uno mensualmente por 4 años
77	1	Televisor Samsung 75"	36	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
76	1	Televisor Samsung 75"	36	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
75	1	Televisor Samsung 75"	36	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
74	1	Televisor Samsung 75"	36	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
73	1	Televisor Samsung 75"	36	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 3 años
72	1	Playstation 5	24	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
71	1	Playstation 5	24	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 2 años

PROYECTO VERIFICADO
D.P.P. - A.J.



70	1	Playstation 5	24	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
69	1	Playstation 5	24	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
68	1	Playstation 5	24	Vales de Bs	BS.236,00	a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
67	1	Dron Dji Mini 2	24	Vales de Bs	BS.221,00	a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
66	1	Dron Dji Mini 2	24	Vales de Bs	BS.221,00	a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
65	1	Dron Dji Mini 2	24	Vales de Bs	BS.221,00	a ser canjeados uno mensualmente por 2 años
64	1	Scooter Xiaomi PRO 2	12	Vales de Bs	BS.359,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
63	1	Scooter Xiaomi PRO 2	12	Vales de Bs	BS.359,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
62	1	Scooter Xiaomi PRO 2	12	Vales de Bs	BS.359,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
61	1	Scooter Xiaomi PRO 2	12	Vales de Bs	BS.359,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
60	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
59	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
58	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
57	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
56	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
55	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
54	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
53	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
52	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
51	1	Nintendo switch	12	Vales de Bs	BS.217,00	a ser canjeados uno mensualmente por 1 año
50 al 1	50	Vales de consumo de productos Breick por bs.1.000,00 (cada premio dividido en 10 vales de bs.100,00 cada uno)				

El premio obtenido por el participante, dependerá de su habilidad y suerte en cada uno de los juegos de azar que vayan realizándose, estos juegos se describen en detalle más adelante.

Se procederá a comunicar por nuestras redes sociales, la lista de los ochenta y uno (81) finalistas, con el fin de que estén informados que fueron seleccionados para participar del juego de azar el día 20 de mayo de 2023 en el cual podrán.



Handwritten signature and number 35.

dependiendo de su participación y suerte, hacerse acreedores a uno de los premios ofertados.

MODALIDAD DE AZAR:

Cada participante finalista deberá presentarse el día del juego de azar con la siguiente documentación:

- Carnet de identidad vigente y dos fotocopias del mismo.

En caso de no presentarse con esta documentación requerida, el participante finalista no podrá participar del juego de azar y pasará a hacerse acreedor de manera directa al premio de menor cuantía (premios del 1 al 50).

En caso de inasistencia de participantes estos se harán acreedores directamente a los premios de menor cuantía (premios del 1 al 50).

En caso de que el finalista fuese un niño y/o menor de edad legal, este deberá presentarse junto a madre, padre o tutor, mayor de edad, hábil por derecho, de no presentarse con dicho acompañante se hará acreedor directamente al premio de menor cuantía (premios del 1 al 50).

No podrán participar personal que forme parte de la empresa INCADEX SRL o parientes de primer grado, ejemplo hermanos, hijos.

En caso de que algún participante decidiera abandonar el juego de azar por cualquier motivo, se hará acreedor al premio de menor cuantía disponible durante el juego de azar.

JUEGO DE AZAR

El juego de azar será presencial, se llevará a cabo el 20 de mayo de 2023, en el Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque) a horas 10:00, se esperará a los participantes hasta las 10:15, si estos no se hicieran presentes hasta esa hora se los consideran ausentes, y se procederá a asignarles los premios de menor cuantía, como se describe en párrafos precedentes.

JUEGO DE AZAR 1 – LA TÓMBOLA DE LA SUERTE

Se contará con una tómbola en la que se introducirán bolillos, los bolillos podrán tener uno de los siguientes mensajes:

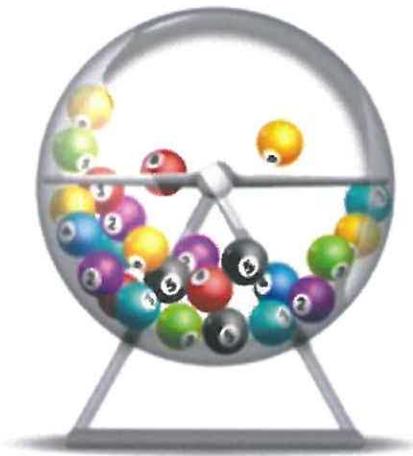
- Vale Breick (50 bolillos)
- Nintendo (10 bolillos)
- ¡Azar 2! (21 bolillos)

PROYECTO VERIFICADO
D.R.P. - A.J.



Una vez introducidos todos los bolillos a la tómbola en función del orden de cupones sorteados cada finalista asistente, retirará un bolillo y se definirá si se hace acreedor a un premio o si avanza al juego de azar 2.

En el caso de los finalistas que no asistieran al juego de azar, no se ingresarán los bolillos correspondientes a los premios de menor cuantía en relación a estos participantes ausentes, por lo cual estos finalistas ausentes se harán automáticamente acreedores a vales de consumo y/o premios de menor cuantía disponibles.



*imagen referencial

JUEGO DE AZAR 2 – CARRERA DE COSTALES

Los participantes que avanzaron al 2do juego de azar, formarán, en el orden que fueron seleccionados sus cupones (en el sorteo del 12 de mayo), tres (3) grupos de siete (7) personas (es decir los 7 cupones que fueron seleccionados primero en el sorteo, conformarán el grupo A; los siguientes 7 el grupo B; y los siguientes 7 el grupo C) para dar inicio a una clásica carrera de costales. Se tendrá un recorrido con dos puntos marcados (inicio y pitstop), además de un árbitro.

La carrera de costales consiste en que una persona ingresará al costal y avanzará dentro de este por el recorrido asignado (inicio, pitstop e inicio). La carrera se iniciará con el grupo A, luego el grupo B y por último con el grupo C.

Los participantes de cada grupo competirán entre ellos, el inicio de la carrera se dará con el pitido del árbitro, donde los participantes deberán llegar del inicio al pitstop y dar la vuelta para retornar al punto de inicio, completando así el recorrido y determinando el tiempo de cada participante que será tomado por el árbitro.

PROYECTO VERIFICADO
DPIP - AJ



36

6/2/21

En caso de existir alguna controversia en la carrera será potestad del árbitro resolver la misma, pudiendo repetir la carrera o tomar alguna decisión que será definitiva.

En caso de algún empate entre los participantes de un grupo, el desempate se realizará lanzando una moneda o un lanzamiento de dado mayor en caso de empate de más de dos participantes.

Avanzan al 3er Juego de Azar, los participantes que concluyeron el recorrido en los primeros lugares, de acuerdo a lo siguiente:

- 1ero, 2do y 3ero del grupo A
- 1ero, 2do y 3ero del grupo B
- 1ero, 2do y 3ero del grupo C

Por otro lado, los participantes de los 4to, 5to, 6to y 7mo de cada grupo, procederán a escoger uno (1) de doce (12) sobres dispuestos, en el siguiente orden:

1. Cuarto lugar del grupo A.
2. Cuarto lugar del grupo B.
3. Cuarto lugar del grupo C.
4. Quinto lugar del grupo A.
5. Quinto lugar del grupo B.
6. Quinto lugar del grupo C
7. Sexto lugar del grupo A.
8. Sexto lugar del grupo B.
9. Sexto lugar del grupo C.
10. Séptimo lugar del grupo A.
11. Séptimo lugar del grupo B.
12. Séptimo lugar del grupo C.

En los sobres los participantes podrán encontrar una de las siguientes opciones:

- ¡Ganaste un Scooter! (4 unidades)
- ¡Ganaste un Dron! (3 unidades)
- ¡Ganaste un Playstation 5! (5 unidades)

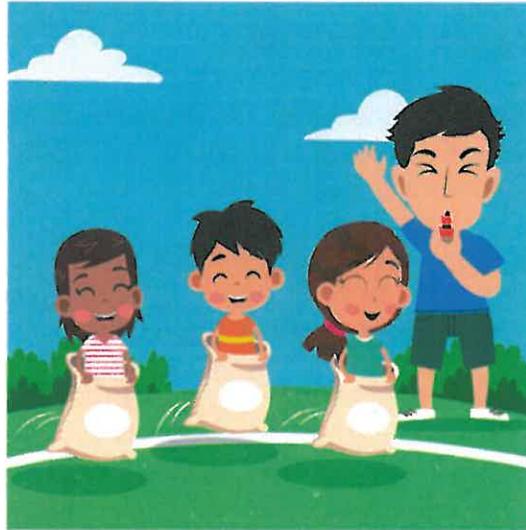
La participación de cada finalista debe ser personal, solo en el caso de que el participante tuviera capacidades especiales, estuviera embarazada, fuese un niño, adulto mayor u tuviese algún impedimento físico notable para ser parte de la carrera podrá nombrar un representante únicamente para la carrera.

En caso de que algún participante declinare participar del juego de azar de la carrera de costales, directamente se hará acreedor al premio de menor cuantía dispuesto en los sobres, y este sobre se retirará para no ser escogido por los

PROYECTO VERIFICADO
D.P.P. - AJ



participantes. Asimismo, el grupo del participante declinante, participara con el número de participantes restantes.



*imagen referencial

JUEGO DE AZAR 3 – PULSÓMETRO

El Juego de Azar 3, se desarrollará en el siguiente orden de participación:

1. Primer lugar del grupo A.
2. Primer lugar del grupo B.
3. Primer lugar del grupo C.
4. Segundo lugar del grupo A.
5. Segundo lugar del grupo B.
6. Segundo lugar del grupo C.
7. Tercer lugar del grupo A.
8. Tercer lugar del grupo B.
9. Tercer lugar del grupo C

Los finalistas que llegaron al Juego de Azar 3, participarán del pulsómetro, deberán avanzar a través del recorrido de alambre con un aro metálico e intentar terminar el recorrido hasta el final, cada participante cuenta con un (1) minuto. En caso de que el participante errara durante el recorrido (el aro metálico hiciera contacto con el alambre), deberá volver a iniciar el recorrido, contando con solo 2 intentos (dentro del minuto).

En caso de que el participante concluya el recorrido en menos de un (1) minuto, se contabilizará el tiempo que tardo en el recorrido; en caso de que el participante no concluyera el recorrido dentro del minuto de participación, se considerará el mayor

PROYECTO VERIFICADO
DPIP - A1



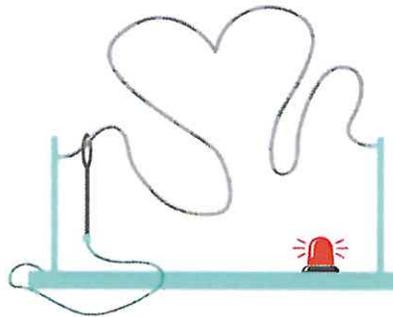
Goetz

avance de recorrido en cualquiera de sus 2 intentos dentro del minuto de participación, siendo supervisada y registrada por un árbitro.

Se considerarán para la posición de ganadores, primero a los participantes que concluyeron el recorrido en menor tiempo, y después a los que avanzaron en mayor medida en cualquiera de sus intentos.

En función a la posición de ganadores descrita en el párrafo precedente, se determinará que participante escoge primero uno (1) de nueve (9) huevos de chocolate gigantes en su interior podrán encontrar:

1. Impreso de Llave FIAT (3 huevos)
2. Impreso de llave ROYAL ENFIELD (1 huevo).
3. Impreso de Control de TV (5 huevos)



*imagen referencial

El participante se hará acreedor directamente al premio obtenido en el huevo.

A continuación, y habiendo descrito los tres Juegos, describimos posibles escenarios, en caso de inasistencia de participantes:

POSIBLES ESCENARIOS (ejemplos)				
De los 81 finalistas asisten:	Juego de Azar 1	Juego de Azar 2	Juego de Azar 3	Premiación
50 asistentes	Se realiza con los 50 asistentes (21 clasifican al Azar 2 y los demás son premiados con vales y Nintendo Switch)	Se realiza con los 21 clasificados del Azar 1	Se realiza con los 9 clasificados del Azar 2	a) 28 premios directos a los no asistentes: Vale de bs. 1000. b) 22 premios a los participantes no clasificados del Azar 1, vales de bs. 1000. c) 10 premios a los participantes no clasificados del azar 1, Nintendo Switch d) 12 premios directos a los ganadores del Azar 2. e) 9 premios directos a los ganadores del Azar 3. TOTAL 81 PREMIOS
20 asistentes	No se realiza	Se realiza con los 20 asistentes, 9 clasifican al Azar 3	Se realiza con los 9 clasificados del Azar 2	a) 50 premios a los participantes no asistentes: vales de bs. 1000 b) 10 premios a los participantes no asistentes Nintendo Switch d) 12 premios directos a los ganadores del Azar 2.

PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ



				e) 9 premios directos a los ganadores del Azar 3. TOTAL 81 PREMIOS.
12 asistentes	No se realiza	Se realiza con los 12 asistentes, (se ajustan los grupos del azar 2, reduciendo grupos o participantes por grupos)	Se realiza con los 9 clasificados del Azar 2	a) 50 premios a los participantes no asistentes: vales de bs. 1000 b) 10 premios a los participantes no asistentes Nintendo Switch. c) 4 premios a los participantes no asistentes Scooter Xiaomi PRO 2 d) 3 premios a los participantes no asistentes Dron Dji mini 2 e) 2 premios a los participantes no asistentes PlayStation 5 f) 3 premios directos a los ganadores del Azar 2 PlayStation g) 9 premios directos a los ganadores del Azar 3 TOTAL 81 PREMIOS
5 asistentes	No se realiza	No se realiza	Se realiza con los 5 asistentes	a) 50 premios a los participantes no asistentes: vales de bs. 1000 b) 10 premios a los participantes no asistentes Nintendo Switch. c) 4 premios a los participantes no asistentes Scooter Xiaomi PRO 2 d) 3 premios a los participantes no asistentes Dron Dji mini 2 e) 5 premios a los participantes no asistentes PlayStation 5 f) 4 premios a los participantes no asistentes televisores 75" g) 5 premios directos a los ganadores del Azar 3 TOTAL 81 PREMIOS
3 asistentes	No se realiza	No se realiza	No se realiza, se asignan los 3 automóviles de manera directa.	a) 50 premios a los participantes no asistentes: vales de bs. 1000 b) 10 premios a los participantes no asistentes Nintendo Switch. c) 4 premios a los participantes no asistentes Scooter Xiaomi PRO 2 d) 3 premios a los participantes no asistentes Dron Dji mini 2 d) 5 premios a los participantes no asistentes PlayStation 5 e) 5 premios a los participantes no asistentes televisores 75" f) 1 premio al participante no asistentes motocicleta g) 3 premios asignados directamente a los participantes asistentes automóvil TOTAL 81 PREMIOS

En los casos de inasistencia, se debe considerar que los premios serán entregados en función al sorteo de fecha 12 de mayo de 2023, vale decir, el primer sorteado no asistente se hace acreedor al premio de mayor cuantía sobrante, el segundo sorteado no asistente al segundo premio de mayor cuantía sobrante y así sucesivamente. En caso de que nadie asista, se tomará en cuenta el mismo criterio descrito en este párrafo.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:



Al ser un campo y dato indispensable del Cupón llenar los campos de Nombre y Apellido del participante, se restringen las participaciones de empresas, personas jurídicas colectivas, asociaciones u otras, siendo la campaña destinada únicamente a personas naturales.

La empresa INCADEX S.R.L NO correrá con los gastos de transporte, traslados, alimentación, alojamiento, telecomunicaciones y otros en los que se pudiera incurrir para participar de la promoción para hacerse acreedor a cualquiera de los premios ofertados.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizarán que sus nombres aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO Y/O JUEGO DE AZAR

Sorteo, se obtendrá los denominados como los 81 finalistas, que se realizará el 12 de mayo de 2023 en presencia de Notario de Fe Pública, en el Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque), de la ciudad de La Paz,

Azar, Todos los juegos de azar se realizarán el 20 de mayo de 2023, en el Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque) de la ciudad de La Paz, en presencia de notario de fe pública.

e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

Los premios consistentes en vales de consumo, se entregarán el mismo día del azar, vale decir el 20 de mayo de 2023 en el Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque) de la ciudad de La Paz,

La entrega de los premios restantes se realizará en el Salón multimarca de AutoStar Nro 8055, ubicado en la calle 15 de calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño (frente a El Bosque) de la ciudad de La Paz, en fecha 3 de junio de 2023.

Obs. En el caso de los automóviles y motocicletas, el color estará sujeto a la disponibilidad de los mismos al día de la entrega de premios correspondiente.



f) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DE VALOR COMERCIAL

N.º PREMIO	CANTIDAD:	DETALLE DEL PREMIO:	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 al 50	50	Vales de consumo de productos Breick por bs.1.000,00 (cada premio dividido en 10 vales de bs.100,00 cada uno)	1.000,00	50.000,00
51 al 60	10	NINTENDO Switch (BS. 2.599,00) o 12 VALES POR BS.217,00 EN CHOCOLATES (BS.2.604,00)	BS. 2.599,00 o BS.2.604,00	INDETERMINADO
61 al 64	4	Scooter Xiaomi PRO (BS.4.299,00) o 12 VALES POR BS. 359,00 EN CHOCOLATES (BS.4.308,00)	BS. BS.4.299,00 o BS. 4.308,00	INDETERMINADO
65 al 67	3	Dron DJI MINI 2 (BS.5.300,00) o 24 VALES POR BS. 221,00 EN CHOCOLATES (BS.5.304,00)	BS. 5.300,00 o BS. 5.304,00	INDETERMINADO
68 al 72	5	PLAY STATION 5 (BS.5.650,00) o 24 VALES POR BS.236,00 EN CHOCOLATES (BS.5.664,00)	BS. 5.650,00 o BS.5.664,00	INDETERMINADO
73 al 77	5	Televisor Samsung 75" (BS.8.490,00) o 36 VALES POR BS.236 EN CHOCOLATES (BS.8.496,00)	BS.8.490,00 o BS.8.496,00	INDETERMINADO
78	1	Motocicleta Royal Enfield Classic 350 – modelo 2023 (BS. 27.492,00) o 48 VALES POR BS.573,00 EN CHOCOLATES (BS.27.504,00)	BS. 27.492,00 o BS.27.504,00	INDETERMINADO
79 AL 81	3	Vehículo FIAT Pulse 2023 Tipo SUV. Motor 1.3, cilindrada 1332 cc, tracción delantera, caja mecánica de 5 velocidades más reversa, (BS. 131.544,00) o 60 VALES POR BS. 2.193,00 EN CHOCOLATES (BS.131.580,00)	BS. 131.544,00 o BS.131.580,00	INDETERMINADO

PROYECTO VERIFICADO
DIPLOMADO

[Handwritten signature]



	81		INDETERMINADO
--	----	--	---------------

Las cotizaciones o proformas expresadas en dólares norteamericanos (US\$), fueron convertidas a bolivianos (bs.) al tipo de cambio de bs. 6.96 por cada US\$1.

Los premios consistentes en vales de consumo por bs. 1000 en chocolates Breick (1 al 50), se distribuirán en 10 vales de bs.100,00 cada premio, pueden canjearse en cualquier agencia autorizada de Chocolates Breick, su validez es hasta el 31 de agosto de 2023 y deben canjearse por la totalidad en un solo canje por vale.

En caso de que un menor de edad sea el acreedor de uno de los premios sujetos a registro (78 al 81), al ser premios de bienes muebles sujetos a registro, el premio será registrado en favor de su padre, madre o tutor legal del ganador.

Para la entrega de premios en bienes muebles sujetos a registro, la concesionaria realizará los trámites correspondientes a favor de los beneficiarios directamente, de tal modo que a la fecha de entrega de premios se entregue tanto la posesión como la propiedad de los mismos (incluye RUAT, Placas y SOAT); en este caso, los ganadores no incurrirán en ningún tipo de gasto de los trámites correspondientes a RUAT, Placas y SOAT.



GERMÁN OVIDIO APARICIO ROJAS
INCADEX S.R.L.

PROYECTO VERIFICADO
D.R.I.P. - A.J.

